MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11
"CACIQUE TIRROME"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 038-BASPC11-2022

Montería - Córdoba, 09 de Septiembre de 2022.

Señores:
MEDICARE DEL CARIBE S.A.S.
R.L: ANGIE MILENA MORALES MORALES
Cedula Número: 1.073.828.926 de San Pelayo
NIT. 900.876.675-5
Teléfonos: 3122942103 - 3007352204
Dirección: Centro logístico e industrial san Jerónimo km3 local 3
E-mail: medicarecaribe@gmail.com
Montería- Córdoba

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038-BASPC11-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC11-2022.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT. 800-131.053-4 representado por el señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.497 expedida en Bogotá en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4223 del 23 de Junio de 2022, previamente facultado orden semanal 032 de fecha 12 de agosto 2022 Artículo 106, con acta de posesión militar N°005845726 de fecha 05 de Agosto de 2022, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **MEDICARE DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 900.876.675-5, Representada Legalmente** por la señora **ANGIE MILENA MORALES MORALES** con Cedula de Ciudadanía N° **1.073.828.926 de San Pelayo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA** en su cargo de Comandante del Batallón de Apoyo y

Servicios para el Combate No. 11 “CACIQUE TIRROME” con NIT 800.131.053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022 y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 “CACIQUE TIRROME”.

2. CONTRATISTA: MEDICARE DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 900.876.675-5, Representada Legalmente por la señora **ANGIE MILENA MORALES MORALES** con Cedula de Ciudadanía N° **1.073.828.926 de San Pelayo.**

3. OBJETO: EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 CACIQUE TIRROME - VIGENCIA 2022.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El presente contrato es un CONTRATO DE SUMINISTRO según el código de Comercio: “ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO> DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

5. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción del acta de inicio de conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de A.S.P.C N°11 Unidad centralizadora, hasta el 31 de Diciembre de 2022 Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, dichas entregas serán en el almacén de transporte del BASPC11.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON**

CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.216.779,56) M/CTE INCLUIDO IVA, según el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 4822, de fecha 12 de mayo de 2022, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; 02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); 02-02-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**, recurso **10CSF** expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT112	**15%**	6,537,478.52
			BATOT23	**22%**	9,806,215.86
			BATOT24	**37%**	16,343,693.10
			BIJUN33	**15%**	6,537,477.24
			BIRIF31	**7%**	3,268,738.62
			BITER11	**2%**	1,089,579.54
			GGBCA	**2%**	1,089,579.54
SUBTOTAL PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				**61%**	**44,672,762.42**
02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT112	**15%**	3,920,765.04
			BATOT23	**22%**	5,881,147.56
			BATOT24	**37%**	9,801,912.60
			BIJUN33	**15%**	3,920,765.04
			BIRIF31	**7%**	1,960,382.52
			BITER11	**2%**	653,460.84
			GGBCA	**2%**	653,460.84
SUBTOTAL MAQUINARIA USO GENERAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**37%**	**26,791,894.44**
02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT112	**15%**	256,408.20
			BATOT23	**22%**	384,612.30
			BATOT24	**37%**	641,020.50
			BIJUN33	**15%**	256,408.20
			BIRIF31	**7%**	128,204.10
			BITER11	**2%**	42,734.70
			GGBCA	**2%**	42,734.70
SUBTOTAL APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				**2%**	**1,752,122.70**
SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO				**39%**	**73,216,779.56**

VALORES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					OFERTA ECONOMICA OFERENTE MEDICARE DEL CARIBE S.A.S NIT: 900.876.675-5		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	10121801	Maiz amarillo, harina de pollo, harina de carne y huesode res y/o cerdo, harina de soya , gluten de maiz, arroz, grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo), estabilizada con antioxidantes BHA & BHT y/o TBHQ, trigo, digesto animal (hidrolizado de higado de pollo y/o cerdo), inulina, sal, ortofosfatos de calcio, acido ascorbico (fuente de vitamina C), Cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potacio, L- lisina, colores (Rojo 40, Amarillo 5, Amarillo 6, Azul 2, Dioxido de titanio), Sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitaminicos (A, D-3, E, B-12), Sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, acido folico, yodato de calcio, selenito de sodio. ANALISIS GARANTIZADO Proteina cruda (MIN). 25,0%, Grasa Cruda (Min) 12,0%, Fibra Cruda (Max) 3,5%, Humedad (Max) 12,0%, Cenizas (Max) 8,5%, Calcio (Min./Max.) 1,2% / 1,8%, Fosforo (Min./Max.) 0,9% / 1,3%. BTO X 22,7 Kg	UNIDAD	1	171.905	8.595	180.500

BASPC11

2	10121801	Cereales y subproductos de cereales (maíz, arroz, y /o trigo), harinas de carne y/o harina de pescado, harina de soya, subproducto de pollo, subproductos de pollo, grasa y/o aceites de origen animal, concentrados proteicos de origen vegetal, hidrolizado de proteína animal, levadura de cerveza, subproductos de cervecería, premezclada vitamínica (A, D, E, B1, B2, B6, B12, niacina, acido pantotenico, ácido fólico, biotina y cloruro de colina), premezcla mineral (hierro, cobre, zinc, selenio, yodo, manganeso) sal, espinacas deshidratas, zanahorias deshidratadas, antioxidantes, aroma, color artificial (rojo N°40, verde y dióxido de titanio) y conservante. Con una composición garantizada de Proteina cruda (min) 21%, Grasa (min) 6%, Fibra cruda (max) 4%, calcio (max) 2%, fosforo (min) 1%, humedad (max) 12%. BTO X 18 Kg	UNIDAD	1	158.571	7.929	166.500
3	10121801	Cereales y sus Derivados, Harina y/o subproductos (menudencias) de pollo y/o Res y/o puerco y/o pescado y/o levadura de cervecería Deshidratada y /o pastas de oleaginosas, sabor antural de pollo y/o puerco y/O res y/o artificial, grasa de res y/o puerco y/o pollo (conservada con BHA/BHT) y/o Derivados deyucca, colorantes de origen natural y/o artificiales, aluminosilicatos y/o Zeolitas, sal yodatada, metionina, vegetales deshidratados, antioxidantes (BHA/BHT), TRIPTOFANO. VITAMINAS: Suplementos de colina, vitaminas A, Biotina, Vitamina E, vitamina D, Acido Pantotenico (B5), cobalamina (B12), riboflavina (B2), Tiamina (B1). Minerales: Oxidos y/o sales de yodo, selenio, potasio, Zinc, Cobre. Analisis garantizado proteína cruda (min) 21,0% grasa cruda (min) 8,0 % fibra cruda (max) 4,0% humedad (max) 12,0%. BTO X 25 Kg	UNIDAD	1	171.429	8.571	180.000

BASPC11

4	10121801	Maiz amarillo, arroz grano, harina de yuca, harina de carne, harina de subproductos de pollo, harina de pescado, gluten de maiz, grasa animal (Estabilizada con Vitamina E), Aceite de pollo (Estabilizada con Vitamina E), Aceite de pescado, Aceite de soya (Estabilizada con vitamina E), Cascarilla de soya, pulpa de remolacha, digerido animal, fosfato bicalcico, carbonato de calcio, sal, lisina, metionina, treonina, taurina, L-Carnitina, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, MSM, metil, sulfonil metano, prebiotico (manano oligosacaridos), cloruro de colina, vitaminas A, D, E, B1, B2, B6, B12, C, K, Niacina, biotina, acido folico, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, cobre organico, zinc organico, selenio organico, manganeso organico, yoduro de potasio, cloruro de potasio, yucca shidigera, analisis garantizado: proteina cruda minimo 24%, grasa minimo 17%, fibra cruda maximo 4,5%, ceniza maximo 8%, calcio minimo 1,2%, fosforo minimo 0,9%, humedad maximo12%. BTO X 25 Kg	UNIDAD	1	192.000	9.600	201.600
5	10121801	Harina de subproductos de pollo, maíz, arroz cervecero, trigo, harina de carne y hueso vacuno, grasa vacuna y/o grasa porcina y/o aceite de pollo, preservados con tocoferoles mezclados (fuente de vitamina E), harina de gluten de maíz, harina de salmon, digesto animal (a base de subproductos de pollo y/o porcino), sal, fibra de soja, clorurode potasio, inulina, cloruro de colina, L-lisina, zeolita, fosfato bicalcico, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (E,A,B-12, D-3), suplemento de riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, acido fólico, sulfato de cobre, clorhidrato de piridoxina, iodato de calcio, selenito de sodio. Analisis Garantizado: proteína Bruta (min) 24,0%, grasa bruta (min) 11,0% , Fibra Bruta (max) 4,0 %, HUMEDAD (MAX) 12,0%, CALCIO (min/max) 1,1% / 1,6%, fosforo (min/max) 0.8% / 1,3; Minerales (max) 8,0%. BTO X 17 Kg	UNIDAD	1	169.714	8.486	178.200

6	10121801	Maiz, harina de soya, harina de gluten de maíz, trigo, harina de carne y hueso grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT, BHA y/o TBHQ), harina de vísceras de pollo, harina de pescado, arroz partido, digesto animal, inulina, leche en polvo, banano deshidratado, sal, fosfato bicalcico, vitamina E, acido ascórbico (fuente de vitamina C), L-lisina, metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo#40, amarillo#5, azul #2), dióxido de titanio, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A,D-3, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflaviana, clorhidato de piroxina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, acido fólico, lodato de calcio, selenito de sodio análisis garantizado proteína cruda (min) 27,0%, rasa cruda (min)11,0%, fibra cruda (max)3,0%, humedad (MAX)12,0%, ceniza (max)8,0%, calcio (min) 1,1%, fosforo (min) 0,9%. BTO X 22,7 Kg	UNIDAD	1	187.966	9.398	197.364
7	10121801	Pollo, arroz cristal, harina de pollo, salmon, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, mogolla de trigo, digerido enzimático, cloruro de potasio, cloruro de sodio (sal), fosfato dicalcico, mezcla de silicatos, manano-oligosacáridos de la ((no-GM) Saccharomyces cerevisiae, proteinato de zinc; Mananoproteina, extracto de yuca shidiguera, pared de levadura y harina de algas, extracto de levadura, selenio levadura, harina de alga achizochytrium sp, oxido de manganeso, sulfato ferroso, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenio quelado, sales de acido propionico; vitamina A; vitamina D3, vitamina E, vitamina B12, tiamina, riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, piridoxina, acido fólico, taurina (BHT Y BHA) antioxidante. Proteina cruda minimo 24.0%, grasa cruda minimo 14.0%, fibra máximo 3.0%, humedad máximo 12,0% ceniza máximo 8.0%, calcio minimo 1.6%, fosforo minimo 0.7%, energía metabolizable de 4000 kilo cal/kg. BTO X 17 Kg	UNIDAD	1	167.381	8.369	175.750
8	10121806	galleta comestible a base de carnaza 100% natural	UNIDAD	1	19.082	954	20.037

A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							-
9	51102500	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	UNIDAD	1	44.611	-	44.611
10	51102500	Fosfato bicálcico USP 20.833 mg,Calcio 6.137 mg,Fósforo 4.744 mg,Vitamina D3 2.292 mg,Vitamina A 50.000 UI,Vitamina B1 13.75 mg,Vitamina B2 14.71 mg,Vitamina B6 13.75 mg,Nicotinamida 192.5 mg,Vitamina B12 34.4 mcg,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X 120 ML	UNIDAD	1	43.874	-	43.874
11	51102500	Sulfato ferroso 10 mg,Citrato dihidrogenado de colina 3 mg,Inositol 3mg,Niacinamida 3 mg,Tiamina clorhidrato 1 mg,D-pantenol 0.3 mg,Riboflavina fosfato de sodio 0.25 mgVitamina B6 (Piridoxina clorhidrato) 0.25 mg,Vitamina B12 (Cianocobalamina) 3 mcg,Lisina monoclorhidrato 3 mg,Metionina 0.2 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION X 120 ML	UNIDAD	1	28.649	-	28.649
12	51101700	Antiparasitario: de amplio espectro con forma de hueso y con sabor a hígado para perros grandes de composición: febantel 450mg, pamoato de pirantel 432mg, praziquantel 0.150mg, ivermectina 0.18mg excipientes csp 2700mg, presentacíon en cajas con dos unidades de pastillas.	UNIDAD	1	49.795	-	49.795
13	51142701	50mg Ivermectina 0.18mg Excipientes c.s.p 1 ml, presentacion en jeringas con 10ml.	UNIDAD	1	16.371	-	16.371
14	42121600	Antipulgas perro medianos 10,1 a 20kg antiparasitario presentación en pastilla de aplicacion oral de composición 500mg fluralaner.	UNIDAD	1	83.674	-	83.674
15	51201608	Vacuna Heptavalente Canina Protege de las enfermedades más comunes contiene Parvovirus Canino, cepa C-780916. Virus del Moquillo Canino, cepa Lederle. Adenovirus Canino, tipo 2, cepa Manhattan. Virus Parainfluenza Canino, cepa Penn	UNIDAD	1	21.646	-	21.646

		103/70. Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae y canicola. 1ml, vía subcutánea o intramuscular.					
16	51241208	Cicatrizate. Antiseptico, emoliente, antimicotico y repelente con la siguiente composición, sulfato de cobre 100mg, sulfato de zinc 200mg, acido carbolico 3ml, aceite de pino 5ml, glicerol 3ml, excipientes c.s.p. 100g, presentación en recipiente 120ml.	UNIDAD	1	36.380	-	36.380
17	11101518	Talco Polvo. Bolfo en polvo: insecticida y antipulgas de concentración propoxur 1 mg exipientes cup 1gr, presentación en recipiente por 100g	UNIDAD	1	19.372	-	19.372
18	53131608	Jabón. Antiséptico de composición: coumaphos 1g exipientes cup 100g	UNIDAD	1	13.643	-	13.643
19	51241208	Cutamycon. Crema bactericida antiinflamatoria y antimicótica: crema dermatológica bactericida, fungicida y antinflamatoria, para afecciones e inflamaciones de composición: clotrimazol 1 g, neomicina (como sulfato) 0.5 g, betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, excipientes cup presentación en recipiente de 100g	UNIDAD	1	21.373	-	21.373
20	42121600	Negasunt aerosol. Antiséptico larvicida, insecticida, acaricida, bacteriostático, antiséptico, repelente y cicatrizante de composición: ropoxur 0.303gr, coumaphos 0.454gr, sulfanilamida 0.757gr, exipientes c.s.p 100ml, presentación en recipiente de 300ml.	UNIDAD	1	25.239	-	25.239
21	42121600	Nexgard. Pulguisida; antiparasitario en pastilla de aplicacion oral de composición: 136mg de afoxolaner, antiparasitario contra pulgas y garrapatas.	UNIDAD	1	45.475	-	45.475
22	53131628	Shampoo antiparasitario. Shampoo ectoparasiticida de composición: propuxur 100 mg excipientes c.s.p, presentación recipiente de 100ml	UNIDAD	1	20.464	-	20.464
23	60141001	Bola. bola maciza con cuerda (juguete para mascota)	UNIDAD	1	104.593	-	104.593
24	51102500	ATROPINA 1mg/ml (1%) FCO AMP 10ml U VETE	UNIDAD	1	19.645	-	19.645

25	51102500	ACIDO LACTICO+SALICILICO FCO 100ml U VET ácido láctico 3,, Ácido salicílico 0.11 g Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1	34.461	-	34.461
26	51102500	ETODOLACO 300mg caja por 30 tabletas	UNIDAD	1	95.525	-	95.525
27	51102500	SOLUCION HIDROELECTROLI 500ml FCO U VET	UNIDAD	1	7.694	-	7.694
28	51102500	PIRANTEL+PRAZI+IVERMECTINA JPR10ml U VET	UNIDAD	1	24.393	-	24.393
29	51102500	FUROSEMIDA 50mg/ml FCO 50ml U VET	UNIDAD	1	2.907	-	2.907
30	51102500	FIPRONIL 0.25% (0.25G) FCO/100ML U VETER	UNIDAD	1	48.294	-	48.294
31	51102500	CIPERMETRINA 150G (15%) FCO 500ml U.VET	UNIDAD	1	49.113	-	49.113
32	51102500	OFLOXACINA 3mg (0.3%) FCO 5ml U VET	UNIDAD	1	27.012	-	27.012
33	51102500	CARPROFENO 100mg TAB Frasco Plástico x 30 Tabletas de 100 mg	UNIDAD	1	65.320	-	65.320
34	51102500	EXTRACTO DE CYNARA+OTROS FCO 20ml U VET Extracto fluído de cynara 45 g,Cloruro de colina 45 g,Extracto hepático 6 g,Exipientes cs , PRESENTACION X 20 ML	UNIDAD	1	20.382	-	20.382
35	51102500	AMOXICILINA 250mg FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
36	51102500	DIMETIL POLISILOXANO 30mg FCO120ml U VET	UNIDAD	1	45.757	-	45.757
37	51102500	LEFENURON 205.9mg TAB U VET LA PRESENTACION ES: Blister por 6 tabletas	UNIDAD	1	45.020	-	45.020
38	51102500	DIPIRONA 500mg/ml FCO AMP 20ml U VET	UNIDAD	1	25.784	-	25.784
39	51102500	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN Bromhexina 3 mg,Clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg,Xilocaína base 20 mg, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	42.033	-	42.033
40	51102500	Fipronil 100 mg,Excipientes c.s.p. 1 ml,	UNIDAD	1	51.732	-	51.732
41	51102500	VITAMINA A PALMITA+OTROS Caseína hidrolizada 2,5 g.Vitamina A,palmitato 1 g,Vitamina E,Acetato 0,1 g,Excipientes c.s, PRESENTACION:Tubo conteniendo 3,5 g, con aplicador oftálmico.	UNIDAD	1	48.049	-	48.049
42	51102500	Propoxur 1 mg,Excipientes csp 1 g, PRESENTACION Frasco por 100 g	UNIDAD	1	43.431	-	43.431
43	51102500	D-FENOTRINA 0,45g JABON BARRA U. VETER	UNIDAD	1	19.100	-	19.100
44	51102500	PROPIONIBACTERIUM GRANU25mg FCO 50ml	UNIDAD	1	60.082	-	60.082

45	51102500	Vitamina A 500.000 UI,Vitamina E alfa tocoferil, BHT, Cremophor, Benzoato de bencilo, Aceite de girasol csp 1 ml, PRESENTACION FRASCO X 250 ML	UNIDAD	1	48.949	-	48.949
46	51102500	ALBENDAZOL 150mg PRAZI 50mg JPR10ml U VE	UNIDAD	1	65.484	-	65.484
47	51102500	METOCLOPRAMIDA HCL 5mg frasco gotero por 10 mL	UNIDAD	1	11.050	-	11.050
48	51102500	Stanozolol 0.4 g,Ciproheptadina clorhidrato 0.2 g,Carnitina 7 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	32.496	-	32.496
49	51102500	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml, presentacion frasco x 120 ml	UNIDAD	1	44.965	-	44.965
50	51102500	ACEPROMAZINA MALEATO 10mg FCO/10ml U VET	UNIDAD	1	24.557	-	24.557
51	51102500	Praziquantel 50 mg,Pamoato de Pirantel 145 mg,Ivermectina 30 mcg,Febantel 100 mg, PRESENTACION FRASCO X 200 ML	UNIDAD	1	107.885	-	107.885
52	51102500	PIRANTEL 145mg+PRAZIQ 25mg JPR10ml U VET ESTE PRODUCTO EXISTE CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION:Praziquantel 50 mg,Pamoato de Pirantel 145 mg,Ivermectina 30 mcg,Febantel 100 mg, PRESENTACION JERINGA X 5 ML	UNIDAD	1	12.769	-	12.769
53	51102500	AMOXICILINA 150mg AMP FCO 100ml U VET	UNIDAD	1	75.880	-	75.880
54	51102500	IMIDACLOPRID 100 mg,Excipientes cs 1 ml, PRESENTACION PIPETA X 4 ML	UNIDAD	1	43.711	-	43.711
55	51102500	Ácido bórico 2 g,Ácido acético 2 g Ácido salicílico 0.1 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1	53.615	-	53.615
56	51102500	DIPROPIONATO IMID 120mg/mlFCO100ml U VET	UNIDAD	1	115.553	-	115.553
57	51102500	FLUNIXINA MEGLUMINA50MG/MLFCO10ML U VET	UNIDAD	1	24.393	-	24.393
58	51102500	FENILBUTAZONA 200mg FCO/100ml U VETERINA	UNIDAD	1	107.721	-	107.721
59	51102500	OMEPRAZOL SODICO 2.4g JPR 6.4g U. VETERINARIO.	UNIDAD	1	24.714	-	24.714
60	51102500	PREDNISOLONA BASE 20mg PRESENTACION Caja con un blister de 10 tabletas	UNIDAD	1	19.727	-	19.727
61	51102500	ENROFLOXACINA 50mg, tableta x unidad USO VETERINARIO	UNIDAD	1	33.618	-	33.618

62	51102500	Dipirona 500 mg,Agua para inyección csp 1 ml, Frascos por 20 ml	UNIDAD	1	22.919	-	22.919
63	51102500	CLORHEXIDINA ACET SOL100mgFCO120ml U VET	UNIDAD	1	21.937	-	21.937
64	51102500	Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg,Podophyllum Peltatum 1%,Exipientes csp 1 ml,PRESENTACION Frasco por 50 mL	UNIDAD	1	38.063	-	38.063
65	51102500	Azitromicina dihidrato 50 mg Meloxicam 200 mg Excipientes c.s.p. Tableta,PRESENTACION Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	UNIDAD	1	318.325	-	318.325
66	51102500	Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g, PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	UNIDAD	1	101.909	-	101.909
67	51102500	DIPIRONA 500mg FCO AMP 50ml U VETERINARIO	UNIDAD	1	26.767	-	26.767
68	51102500	Tiamina 10 mg,Riboflavina 3 mg,Nicotinamida 100 mg,Vitamina B12 50 mcg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION FRASCO X 30 ML	UNIDAD	1	35.980	-	35.980
69	51102500	MELOXICAM 5mg/ml AMP 10ml U. VETERINARIO	UNIDAD	1	23.820	-	23.820
70	51102500	Gentamicina sulfato 3 mg,Dexametasona fosfato sódico 1 mg,Lidocaína clorhidrato 5 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION: Frasco gotero por 10 mL.	UNIDAD	1	27.176	-	27.176
71	51102500	METRONIDAZOL 500mg/100ml SUSP U VET	UNIDAD	1	37.408	-	37.408
72	51102500	Sulfadoxina 200 mg,Trimetoprim 40 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1	43.056	-	43.056
73	51102500	KETAMINA CLORHIDRA 50mg/mlAMP/50ml U VET ASI: Ketamina base 50 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION: Frasco por 50 ml	UNIDAD	1	32.333	-	32.333
74	51102500	DEXTROSA AL 5% /1000ml. U. VET PRESENTACION X 500 ML	UNIDAD	1	6.154	-	6.154
75	51102500	Propionibacterium granulosum 25 mg,Hexosaminas provenientes de E. coli 2 mg PRESENTACION POR: Frasco 10 ML	UNIDAD	1	64.092	-	64.092
76	51102500	ENROFLOXACINA 10% PRESENTACION X 100 ML	UNIDAD	1	64.174	-	64.174
77	51102500	Carbón Activado 40 g,Zeolita 40 g,Caolín 10 g Pectina 10 g Y LA PRESENTACION ES CAJA X 10 sobres de 8g cada	UNIDAD	1	88.017	-	88.017

78	51102500	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FCO GOT/5ml	UNIDAD	1	5.732	-	5.732
79	11121800	Algodón Quirurgico , blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos),presentacion unidad x rollo	UNIDAD	1	26.603	-	26.603
80	42311511	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	UNIDAD	1	133.833	-	133.833
81	42221803	ESPARADRAPO 3*5 YARDAS , presentacion por unidad	UNIDAD	1	26.194	-	26.194
82	42311511	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces,no estéril, tipo de tela tejida, presentación rollo x 100 yds.	UNIDAD	1	53.206	-	53.206
83	42312200	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripscion: sutura aabsorbible 2/0, presentacion sobre esteril por unidad	UNIDAD	1	5.648	-	5.648
84	42312200	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripscion: seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas.	UNIDAD	1	31.514	-	31.514
85	42312200	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripscion: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	1	36.380	-	36.380
86	42143100	Cateter de plastico para Inseminacion, presentacion x unidad	UNIDAD	1	10.116	-	10.116
87	42143100	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar ensayos o pruebas de acuerdo a la siguiente descripción: microtubo con anticoagulante tapa lila, presentacion bolsa x 100 unidades	UNIDAD	1	72.760	-	72.760
88	42143100	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar ensayos o pruebas de acuerdo a la siguiente descripción: microtubo con anticoagulante tapa roja, presentacion bolsa x 100 unidades	UNIDAD	1	72.760	-	72.760
89	51102500	AMPICILINA TRIHIDRATO VIENE AMPICILINA X 500 MG CAJA X 100 CAPSULAS.	UNIDAD	1	121.145	-	121.145
90	51102500	AZITROMICINA 500 MG	UNIDAD	1	10.477	-	10.477
91	51102500	VACUNA SEXTUPLE MOQUILLO + OTROS U. VET	UNIDAD	1	40.109	-	40.109
92	51102500	FIPRONIL 0.25g+OTROS PIPETA X 2,68 ML.	UNIDAD	1	49.932	-	49.932
93	51102500	YODO DISPONIBLE 2.,5%	UNIDAD	1	121.145	-	121.145
94	51102500	ACETATO BUSERELINA0,00042mgFC X 50 ML	UNIDAD	1	45.475	-	45.475

95	51102500	PERMETRINA 1% X 100 G	UNIDAD	1	13.643	-	13.643
96	51102500	METOCLOPRAMIDA 500mg X 50 ML	UNIDAD	1	39.290	-	39.290
97	51102500	VENDA ELASTICA COHESIVA	UNIDAD	1	22.738	-	22.738
98	51102500	KETOPROFENO 10g/10ml (10%)	UNIDAD	1	27.012	-	27.012
99	51102500	ENALAPRIL+ESPIRONOL 5mg+5mg	UNIDAD	1	62.619	-	62.619
100	51102500	MAROPITANT 10mg/20ml	UNIDAD	1	18.008	-	18.008
101	51102500	CICLOSPORINA USP 1g	UNIDAD	1	45.020	-	45.020
102	51102500	HIDROCORTISONA 0.584mg	UNIDAD	1	36.835	-	36.835
103	51102500	GENTAMICINA+TIABENDAZOL PRESENTACION X 20 G	UNIDAD	1	53.206	-	53.206
104	51102500	FLURBIPROFENO SODICO 1mg	UNIDAD	1	27.831	-	27.831
105	51102500	GRISEOFULVINA 500mg	UNIDAD	1	13.643	-	13.643
106	51102500	GENTAMICINA+MOMETASONA FU	UNIDAD	1	16.371	-	16.371
107	51102500	CEFALEXINA 600mg	UNIDAD	1	47.476	-	47.476
108	51102500	ACEPROMAZINA MALEATO 10mg	UNIDAD	1	45.020	-	45.020
109	51102500	PENICILINA PROCAIN+OTROS	UNIDAD	1	58.117	-	58.117
110	51102500	NEOMICINA SULFATO+OTROS1g	UNIDAD	1	19.645	-	19.645
111	51102500	VACUNA PARVOVIROSIS	UNIDAD	1	27.012	-	27.012
112	51102500	SUPLEMENTO VITAMIN-MINERAL-AA	UNIDAD	1	71.214	-	71.214
113	51102500	PIPERAZINA DICLORHIDRA 148.52mg	UNIDAD	1	454.750	-	454.750
114	51102500	CLOTRIMAZOL+NEOMICINA+DEXAM E	UNIDAD	1	25.375	-	25.375
115	51102500	CREOLINA/ALQUITRAN HULLA FCO 235ml U VET	UNIDAD	1	15.462	-	15.462
116	51102500	ACIDO ASCORBICO 250mg FCO 20ml U VET	UNIDAD	1	39.290	-	39.290
117	51102500	ALBENDAZOL+PRAZIQUANTEL 600mg	UNIDAD	1	25.375	-	25.375
118	51102500	SEDAPLANT RICHTER+AVENA 1.0g JABON U VET	UNIDAD	1	16.453	-	16.453
119	51102500	CEFALEXINA MONOHIDR 150mg FCO100ml U VET	UNIDAD	1	71.214	-	71.214
120	51102500	PREDNISOLONA BASE 5MG TAB U VET	UNIDAD	1	48.949	-	48.949
121	51102500	CLORURO DE BENZALCONIO10g GAR 4LIT U VET	UNIDAD	1	155.525	-	155.525
122	51102500	VITAMINA K FRASCO POR 20 ML U. VET	UNIDAD	1	29.140	-	29.140
123	51102500	ALFA QUIMOTRIPSINA 10.000UNF AMP10ml VET	UNIDAD	1	31.923	-	31.923
124	51102500	ENDECTOPARASITICIDA SPOT-ON 4 ML U.VET	UNIDAD	1	13.424	-	13.424
125	51102500	UREA+AC LACTICO+GLICERI CHAMPU FCO250ml	UNIDAD	1	36.835	-	36.835
126	51102500	GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) 2500UI U.V	UNIDAD	1	36.016	-	36.016
127	51102500	MUCOSA COMPOSITUM AD US U. VET	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
128	51102500	CARTILAGO SUIS D6 AMP 2ML U.VET	UNIDAD	1	53.533	-	53.533
129	51102500	OVARIUM SUIS D8 AMP 2.2ML U. VET	UNIDAD	1	50.750	-	50.750

130	51102500	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 AMP 2,2 U. VET	UNIDAD	1	64.665	-	64.665
131	51102500	VICETOXICUM HIRUNDINARIA D6 AMP 1,1ML U.	UNIDAD	1	48.949	-	48.949
132	51102500	ARNICA D2,CALENDULA D2+OTROS AMP 2,2ML	UNIDAD	1	69.577	-	69.577
133	51102500	TRICLORFON/METRIFONATO 97%	UNIDAD	1	57.299	-	57.299
134	51102500	VITAMINAS + AMINOACIDOS	UNIDAD	1	76.125	-	76.125
135	51102500	MENTOL-ALCANFOR+OTROS FCO x 220g U VET	UNIDAD	1	26.603	-	26.603
136	51102500	PENTOBARBITAL+DIFENILHIDAN390 +50mg U VET	UNIDAD	1	49.113	-	49.113
137	51102500	DEXAMETASONA ACETATO+FOSFA 8+2MGU VET	UNIDAD	1	32.742	-	32.742
138	51102500	FIPRONIL 0.25% (0.25G) FCO/250ml U VETER	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
139	51102500	ALANTOINA NEOMI OXIDO ZINC POT100g U VET	UNIDAD	1	32.742	-	32.742
140	51102500	BROMHEXINA+CLORH OXITE+LID FCO50ml U VET	UNIDAD	1	42.565	-	42.565
141	51102500	CEFTIOFUR 0.2g FCO CON POLVO+DILUY U VET	UNIDAD	1	2.613	-	2.613
142	51102500	XILAZINA 2% FCO 25ml U VET	UNIDAD	1	40.109	-	40.109
143	51102500	MENTOL-ALCANFOR+OTROS TUBO x60G U VET	UNIDAD	1	24.557	-	24.557
144	51102500	VACUNA OCTUPLE MOQUILLO+OTROS U VET	UNIDAD	1	31.105	-	31.105
145	51102500	VACUNA PARVOVIRUS+MOQUILLO CACHOR U VET	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
146	51102500	VIOLETA DE GENCIANA+OTROS FCO120ml U VET	UNIDAD	1	17.190	-	17.190
147	51102500	CLOROMETACRESOL+OTROS FCO 1 L U VET	UNIDAD	1	42.565	-	42.565
148	51102500	VITAMINAS+AMINOACIOS+OTROS TAB U VET	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
149	51102500	VITAMINA B+BIOTINA+OTROS FCO 100ml U VET	UNIDAD	1	31.105	-	31.105
150	51102500	PROPIONIBACTERIUM 0.95x10 FCO100ml U VET	UNIDAD	1	40.109	-	40.109
151	51102500	DOXAPRAM CLORHIDR 20MG/ML FCO 10ML U VET	UNIDAD	1	28.649	-	28.649
152	51102500	SULFADIAZINA 40g+TRIME 8g FCO100ml U VET	UNIDAD	1	34.379	-	34.379
153	51102500	DOXICICLINA 100mg/ml FCO 100ml U VET	UNIDAD	1	72.442	-	72.442
154	51102500	TOLTRAZURIL 5% (50mg/ml) FCO 100ml U VET	UNIDAD	1	72.442	-	72.442
155	51102500	SULFIRAM+FOSFOMICINA+OTROS FCO15ml U VET	UNIDAD	1	31.923	-	31.923
156	51102500	VITAMINA B+BIOTINA+OTROS FCO 4 L U VET	UNIDAD	1	210.367	-	210.367
157	51102500	PENICILINA PROCAIN+OTROS200.000 UI U VET	UNIDAD	1	18.008	-	18.008
158	51102500	CLORHEXIDINA 3.0gCHAMPU FCO X 240 ML	UNIDAD	1	35.198	-	35.198

159	51102500	CLOPROSTENOL 0.075 mg/ml FCO 20ml U VET	UNIDAD	1	38.881	-	38.881
160	51102500	DEXTROSA+ELECTRO+VITA BOLSA 500ml U VET	UNIDAD	1	6.576	-	6.576
161	51102500	METIONINA+ATP+VITAMINAS FCO 80g U VET	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
162	51102500	GENTAMICINA SULFATO 100mg FCO 20ml U VET	UNIDAD	1	22.738	-	22.738
163	51102500	NITEMPYRAM 57.0mg TAB U VET	UNIDAD	1	48.458	-	48.458
164	51102500	DIHYDROSTREPTOMICINA+OTROS SOB10g U VET PRESENTACION EN CAJA DE 50 SOBRES DE 10 GRAMOS	UNIDAD	1	159.617	-	159.617
165	51102500	DIPROPIONATO IMID 120mg/mlFCO 10ml U VET	UNIDAD	1	27.831	-	27.831
166	51102500	FEBENDAZOL 100mg FCO 100ml U VET	UNIDAD	1	32.906	-	32.906
167	51102500	PIRANTEL150mg+PRAZIQ50g+FE JPR10ml U VET	UNIDAD	1	12.278	-	12.278
168	51102500	PIRANTEL150mg+PRAZIQ50g+FE JPR 5ml U VET	UNIDAD	1	11.802	-	11.802
169	51102500	PIRANTEL150mg+PRAZIQ50g+FE JPR 2ml U VET	UNIDAD	1	11.460	-	11.460
170	51102500	SULFIRAM+PREDNISOLNA+OTROS FCO100g U VET	UNIDAD	1	43.383	-	43.383
171	51102500	SULFATO COBRE 100mg+OTROS FCO250ml U VET	UNIDAD	1	65.484	-	65.484
172	51102500	VITAMINASB1+B2+B6+B12OTROS FCO250ml U VE	UNIDAD	1	42.892	-	42.892
173	51102500	FOSFATO TRICALCI+VIT D3+A FCO300ml U VET	UNIDAD	1	22.638	-	22.638
174	51102500	CEFADROXILO 200mg TAB U VET PRESENTACION CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS CADA UNO	UNIDAD	1	47.294	-	47.294
175	51102500	TIAMINA+RIBOFLAVINA+OTROS FCO10ml U VET	UNIDAD	1	20.009	-	20.009
176	51102500	SULFADOXINA+TRIMETROPIN FCO 30ml U VET	UNIDAD	1	32.742	-	32.742
177	51102500	OXITETRACICLINA 50mg FCO AMP 250ml U VET	UNIDAD	1	63.847	-	63.847
178	51102500	BENZOCAINA+TREMENTI+OTROS POT100g U VET	UNIDAD	1	49.113	-	49.113
179	51102500	VITAMINAS B1+B6+C+D3+CAL+FOS TAB U VET	UNIDAD	1	123.601	-	123.601
180	51102500	LEVOTIROXINA SODICA 0.8mg/800mcgTAB U VE	UNIDAD	1	191.541	-	191.541
181	51102500	DIMINAZENE+OXITETRACICLINA FCO30ml U VET	UNIDAD	1	59.345	-	59.345
182	51102500	DEXAMETASONA 2mg/ml FCO 50ml U VET	UNIDAD	1	44.202	-	44.202
183	51102500	MARBOFLOXACINA 25mg TAB U VET PRESENTACION Caja por 30 tabletas por 25 mg. Caja frasco x 10 tabletas por 25 mg.	UNIDAD	1	90.041	-	90.041

184	51102500	MARBOFLOXACINA 50mg TAB U VET PRESENTACION Caja por 30 tabletas por 50 mg. Caja frasco x 10 tabletas por 50 mg.	UNIDAD	1	90.041	-	90.041
185	51102500	METRONIDAZOL 500mg TAB PRESENTACION CAJA X 100 TABLETAS	UNIDAD	1	175.988	-	175.988
186	51102500	CLORHEXIDINA DIGLU 500mg FCO 1 LIT U VET	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
187	51102500	CLOTRIMAZOL+NEOMICINA+DEXAM E100g U.VET	UNIDAD	1	10.005	-	10.005
188	51102500	ACIDO FENICO 1,5g+OTROS FCO 250ml U VETE	UNIDAD	1	57.224	-	57.224
189	51102500	LACTATO RINGER/SOL HARTAM BOL500ml U VET	UNIDAD	1	6.744	-	6.744
190	51102500	ETAMSILATO 125mg/ml FCO 10ml U VET	UNIDAD	1	31.105	-	31.105
191	51102500	ENILCONAZOL 100mg/ml FCO 100ml U VET	UNIDAD	1	24.557	-	24.557
192	51102500	IVERMECTINA 1% 10mg/ml AMP 100ml U VETER LA PRESENTACION ES POR 10 ML.	UNIDAD	1	22.260	-	22.260
193	51102500	FIPRONIL 100mg/ml JPR 3.2ml U VETERINARI	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
194	51102500	VITAMINA C 250mg/ml FCO AMP 20ml U VETER	UNIDAD	1	40.109	-	40.109
195	51102500	DINOPROST TROMETAMINA5mg/mlFCO30ml U VET	UNIDAD	1	49.113	-	49.113
196	51102500	BACITRACINA ZINC+NEOMICINA TRR 50g U VET	UNIDAD	1	64.256	-	64.256
197	51102500	CEFALEXINA 500mg TAB U. VETERINARIO PRESENTACION CAJA DE 5 BLISTER X 10 TABLETAS CADA UNO	UNIDAD	1	81.855	-	81.855
198	51102500	PLACA REACTIVA CREATININA ANALI VET TEST	UNIDAD	1	257.843	-	257.843
199	51102500	SUBSALICILATO BISMUTO1.75gFCO120ml U VET	UNIDAD	1	80.054	-	80.054
200	51102500	CEFTIOFUR SODICO 50mg FCO 0.5g U VETERIN PRESENTACION :Frasco de 0.5 g acompañado de diluente por 10 mL	UNIDAD	1	3.930	-	3.930
201	51102500	MELOXICAM 1.5mg-0.15%SUSP FCO10ml U VET	UNIDAD	1	43.383	-	43.383
202	51102500	FIPRONIL 10g+OTROS PIPETA 2.68ml U VETE	UNIDAD	1	50.750	-	50.750
203	51102500	KETOPROFENO 10g/100ml (10%)FCO50ml U VET	UNIDAD	1	35.198	-	35.198
204	51102500	SILIMARINA 150mg CAP USO VETERINARIO PRESENTACION CAJA X 20 TABLETAS	UNIDAD	1	22.715	-	22.715
205	51102500	PIRANTEL+PRAZICUA+FEBANTEL JPR10ml U VET	UNIDAD	1	25.375	-	25.375

206	51102500	ACEITE DE CRESOTA 0.44g x 3800ml U VET	UNIDAD	1	223.464	-	223.464
207	51102500	METRONIDAZOL 250mg SUSP FCO 120ml U. VET	UNIDAD	1	13.447	-	13.447
208	51102500	CIANOCOBALAMINA 550mcg OTROS AMP X 50 MLU. VET	UNIDAD	1	31.105	-	31.105
209	51102500	ACIDOS GRASOS ESCENC 3 Y 6 FCO250ml U VET LA PRESENTACION ES X 236 ML	UNIDAD	1	51.978	-	51.978
210	51102500	DOXICICLINA-HICLATO 100mg COMP U VETERIN PRESENTACION CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1	2.663	-	2.663
211	51102500	ESTREPTOMICINA 380mg+OTROS SBR 20g U VET PRESENTACION CAJA DE 10 SOBRES X 20 GRAMOS CADA UNO	UNIDAD	1	6.814	-	6.814
212	51102500	METOCLOPRAMIDA HCL 5mg FCO GOT 10ml U VE PRESENTACION CAJA DE 6 FRASCOS X 10 ML	UNIDAD	1	24.966	-	24.966
213	51102500	GENTAMICINA3mg+BETA1mg+CLOT TUB15g U VE	UNIDAD	1	17.599	-	17.599
214	51102500	ALBENDAZOL 150mg PRAZI 50mg JPR5ml U VET	UNIDAD	1	19.100	-	19.100
215	51102500	FENILBUTAZONA 200mg (20%) FCO 50ml U VET	UNIDAD	1	47.067	-	47.067
216	51102500	Dipirona 500 mg,Agua para inyección csp 1 ml, frasco x 50 ml	UNIDAD	1	32.456	-	32.456
217	51102500	ESPIRAMICINA+METRONIDAZOL CMP U VET PRESENTACION CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
218	51102500	SULFADIAZINA+TRIMETROPIN FCO 60ml U VET	UNIDAD	1	32.878	-	32.878
219	51102500	LACTOBACILLUS SOBRE 5g U VET PRESENTACION CAJA X 10 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	1	61.391	-	61.391
220	51102500	VACUNA B.BRONCHISEPTICA+PARAIN AMP0.4ml	UNIDAD	1	37.244	-	37.244
221	51102500	BROMHEXINA CLORHIDRA 0.3% FCO100ml U VET	UNIDAD	1	74.079	-	74.079
222	51102500	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO FCOx120ml	UNIDAD	1	24.557	-	24.557
223	51102500	ALANTOINA NEOMI OXIDO ZINC POT220g U VET	UNIDAD	1	48.294	-	48.294
224	51102500	FUROSEMIDA 50mg/ml FCO 10ml U VETERINARI	UNIDAD	1	38.063	-	38.063
225	51102500	BRYONIA ALBA D6+OTROS VIAL 10ml U. VET PRESENTACION CAJA DE 5 AMPOLLAS X 10 ML	UNIDAD	1	45.020	-	45.020
226	51102500	ARNICA MONTANA D4 VIAL/10ml U. VET PRESENTACION CAJA DE 5 AMPOLLAS X 10 ML	UNIDAD	1	45.020	-	45.020
227	51102500	AMITRAZ 20.8mg (20.8%) FCO 1000ml U. VET	UNIDAD	1	106.412	-	106.412

228	51102500	ENALAPRIL+ESPIRONOL 10mg+10mgCOMP U.VET presentación caja con 3 blisters de 10 comprimidos	UNIDAD	1	11.240	-	11.240
229	51102500	FOSFORIL COLAMINA+OTROS 130mg 50ml U.VET	UNIDAD	1	81.855	-	81.855
230	51102500	N-ACETIL CISTEINA 2g FRASCO X 500 ML	UNIDAD	1	95.498	-	95.498
231	51102500	TOLTRAZURIL AL 5% /1000 ml. U. VET	UNIDAD	1	376.533	-	376.533
232	51102500	VITAMINA A 1.500 UI+OTROS TAB/3gr TARRO X 50 TABLETAS	UNIDAD	1	159.617	-	159.617
233	51102500	VITAMINA A 5000000 UI/+OTROS AMP U. VET	UNIDAD	1	190.722	-	190.722
234	51102500	CEFALEXINA 300mg TAB USO VETERINARIO PRESENTACION CAJA POR 14 TABLETAS	UNIDAD	1	74.488	-	74.488
235	51102500	KETOCONAZOL 2% CHAMPU 450ml U. VETERINAR PRESENTACION POR 250 ML	UNIDAD	1	32.742	-	32.742
236	51102500	BETAMETASONA 2mg AMP 20ml USO VETRINARIO	UNIDAD	1	32.742	-	32.742
237	51102500	OXITETRACICLINA 100mg FCO/50ml U VETERIN	UNIDAD	1	38.636	-	38.636
238	51102500	COUMAPHOS1g+ACEITES ESCEN JABON100gU VET	UNIDAD	1	27.421	-	27.421
239	51102500	DIFENHIDRAMINA CLORHID25mg AMP10ml U.VET	UNIDAD	1	26.112	-	26.112
240	51102500	NEOMICINA SULFATO+OTROS1g POTE100gU VET	UNIDAD	1	40.109	-	40.109
241	51102500	CARPROFENO 75mg TAB USO VETERINARIO PRESENTACION TARRO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	128.512	-	128.512
242	51102500	CLORHEXIDINA DIGLU 500mg/ml 120ml U.VET	UNIDAD	1	31.923	-	31.923
243	51102500	BETAMETASONA SODIO FOSFA2mg/ml FCO X 5 ML U VET	UNIDAD	1	19.100	-	19.100
244	51102500	VITAMINAS+MINERALES FCO POLVO 300g U VET	UNIDAD	1	63.847	-	63.847
245	51102500	VACUNA CONTRA MOQUILLO + OTROS FCO 1ml	UNIDAD	1	27.217	-	27.217
246	51102500	AZUFRE 1g JABON PASTA 60g U VET	UNIDAD	1	17.263	-	17.263
247	51102500	MELOXICAM 2MG TAB U VET PRESENTACION CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1	26.521	-	26.521
248	51102500	CLORFENIRAMINA MALEATO 5mg TAB U VETERINARIO PRESENTACION CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1	31.923	-	31.923
249	51102500	SUPL AMINOACIDOS+VITAMIN B FCO X 500 ML U VET	UNIDAD	1	43.792	-	43.792
250	51102500	VACUNA CONTRA LA RABIA CANINA Y FELINA	UNIDAD	1	42.073	-	42.073

251	51102500	Neomicina sulfato 500 mg,Prednisolona sodio fosfato 120 mg,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION Frasco por 10 mL	UNIDAD	1	24.638	-	24.638
252	51102500	GLUCOSAMINA HCl, 600 mg,Condroitina sulfato, 500 mg,Colágeno hidrolizado, 50 mg,MSM (metilsulfonilmetao) 100 mg,Excipientes csp, 1 tableta, PRESENTACION Frasco de 60 tabletas	UNIDAD	1	127.203	-	127.203
253	51102500	PIRANTEL+PRAZICUA+FEBANT 144mg TAB U VET Pamoato de pirantel 144 mg,Praziquantel 50 mg,Febantel 150 mg,Excipientes csp 1 tableta, PRESENTACION Caja con 2 tabletas	UNIDAD	1	36.835	-	36.835
254	51102500	PERMETRINA 1g+TRICLOCARBAN FCO100g U VET	UNIDAD	1	21.282	-	21.282
A-02-02-01-004-008-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							-
255	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentación por unidad	UNIDAD	1	38.335	-	38.335
256	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	1	37.467	-	37.467
257	42272008	sonda endotraqueal No 8 con balón, presentacion x unidad	UNIDAD	1	9.367	-	9.367
258	42272008	Sonda urinaria No. 8 x 40 cm, presentacion x unidad	UNIDAD	1	3.556	-	3.556
259	42143100	Equipo Venoclisis macro goteo	UNIDAD	1	5.648	-	5.648
260	42143100	Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x 100 unidades , desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas, presentación caja x 100 unidades	UNIDAD	1	35.198	-	35.198
261	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	UNIDAD	1	759	-	759
262	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc	UNIDAD	1	759	-	759
263	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc	UNIDAD	1	843	-	843

264	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 50 cc	UNIDAD	1	843	-	843
265	42143100	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	UNIDAD	1	819	-	819
266	42143100	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc.	UNIDAD	1	843	-	843
267	42143100	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral micro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: yelcos No. 20	UNIDAD	1	3.703	-	3.703
268	42143100	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral micro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: yelcos No. 22	UNIDAD	1	3.405	-	3.405
269	42143100	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral micro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: yelcos No. 24	UNIDAD	1	3.243	-	3.243
270	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales. Con la siguiente descripción: test 4DX, Presentacion por unidad	UNIDAD	1	36.380	-	36.380
271	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma. Con la siguiente descripción: test de erlichia, presentación por unidad	UNIDAD	1	40.928	-	40.928
272	42143100	Collar para perro, material en reata con mosquetón, antiparasitario	UNIDAD	1	61.391	-	61.391
273	10111300	Comedero grande Metálico para caninos, material metálico.	UNIDAD	1	25.466	-	25.466
274	47131605	Cepillo para perro adulto para de dientes - profilaxis	UNIDAD	1	17.644	-	17.644

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y**

NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.216.779,56) M/CTE INCLUIDO IVA, a favor del señor **MEDICARE DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 900.876.675**, a la **CUENTA AHORRO No. 09146706395** de **BANCOLOMBIA**.

Se tendrá en cuenta para la realización del pago:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y crédito Publico Dirección del Forma y Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
2. Entrega de la factura por parte del contratista, previa verificación de la misma cargada en la plataforma de SECOPII.
3. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN-Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, Y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreta 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014. Situación de recursos par parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así **$73.216.779,56**, que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **$73.216.779,56**.

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo n.o 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” de la Invitación Pública N° 037-BASPC11-2022.

Asi mismo se comprometió en su oferta con las especificaciones y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento cumple – no cumple, las cuales son las siguientes:

1. El contratista certifico que los medicamentos y alimentos a suministrar estarán de acuerdo al requerimiento exigido por la unidad, bajo las condiciones técnicas descritas en el anexo 2 Especificaciones técnicas.

2. El contratista diligencio en el anexo 2 la marca de los Productos de sostenimiento y material veterinario a suministrar por cada ítem solicitado.

3. El contratista certifico que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del presente proceso de selecciones propias o arrendadas o en comodato o en cualquier título.
4. El contratista certifico que cuenta como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba, verificado en la cámara de comercio adjunta a la oferta.
5. El contratista certifico que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales medico quirúrgicos y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega al sitio señalado en su momento por el supervisor y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento y éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en el momento que la unidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.
6. El contratista certifico que la fecha de vencimiento para todos los alimentos y medicamentos y productos medico hospitalarios suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a Dos (2) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. Esto podrá ser verificado en cualquier momento.
7. El contratista certifico que en caso de que se presente alguna anomalía con alguno de los semovientes de fallecimiento o pérdida del mismo, no tendrá costo alguno la reserva de los medicamentos y elementos de sostenimiento y serán custodiados por el contratista previa notificación del supervisor del contrato.
8. El contratista certifico que cuenta con un stock mínimo por cada subítems ofertado de acuerdo a la ficha técnica presentada en la oferta, dicho requerimiento garantizará los primeros suministros a todas las unidades.
9. El contratista certifico que se compromete a entregar los medicamentos y alimentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo Veinticuatro horas (24) posteriores a la solicitud del supervisor del contrato.
10. El contratista certifico que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción (unidades beneficiarias), es decir, que deberá certificar que cuenta con planta de personal y/o contratara, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.
11. El contratista certifico que entregará los bienes solicitados en el almacén de intendencia del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11,

previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia, dentro del tiempo establecido en plazo de ejecución del contrato.
12. El contratista certifico que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 “Cacique Tirromé” de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI
GARANTÍA UNICA		
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) años más.	Garantía Única	X

NOTA: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o

sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta

10. GARANTIA TÉCNICA

El Contratista debe garantizar el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica cubrirá cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a proveer mediante el contrato.

2. Que los bienes a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos.

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.

4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC

5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se comprometió a garantizar que los bienes ofrecidos durante el servicio estén deteriorados, en descomposición, no estén debidamente empacados, o estén con alguna clase de daños, rupturas, magulladuras o alguna clase de defecto, el contratista deberá cambiarlo en un término no mayor a dos (2) días durante el servicio, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los costos en que deban incurrir en el cumplimiento del deber de la garantía técnica corren por cuenta del contratista.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.

b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro derivado del presente proceso de contratación.

c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado,

dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. - Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención **POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 “Cacique Tirromé”.**

12. OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITO NACIONAL.

a. Exigir el cumplimiento y calidad del objeto del contrato

b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC en los términos y condiciones estipulados en el contrato.

d. Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de su obligación

e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
f. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación de los bienes.

13. SUPERVISOR:
El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Oficial Ejecutivo y segundo comandante del BASPC N.11, y/o quien haga sus veces debidamente encargado, que para la fecha es el señor My. BRAYAN ARVEY CABALLERO MAHECHA debidamente nombrado mediante circular No 037 del 03 de Agosto de 2022.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta
9.) Verificar, el correcto ingreso de las facturas en SECOPII, previo al pago.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a)En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL,

en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA:
Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir, CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($14.643.355,9) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la

presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Montería, córdoba el día NUEVE (09) del mes de Septiembre de 2022.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Teniente coronel. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 “CACIQUE TIRROME”

ENTERADO Y ACEPTADO,

MEDICARE DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 900.876.675-5
R.L: ANGIE MILENA MORALES MORALES
Cedula Número: 1.073.828.926 de San Pelayo
CONTRATISTA

GERENTE DE PROYECTO

Coronel. EDWIN ERNESTO GOMEZ MORENO
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó,

CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ MIRANDA
Comité Evaluador Jurídico

SV. BARRETO SUAREZ GUSTAVO	**CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ**	**PS. MARIA ANGELICA PADILLA**
Comité Evaluador Técnico	Comité Evaluador Jurídico	Comité Evaluador Económico

BASPC11